

gion, cuyas cuestiones son de tanta gravedad y trascendencia y afectan directamente á nuestras relaciones con Dios y á los deberes sagrados que tenemos con nosotros mismos y con nuestros semejantes.

No se atrevieron desde luego los protestantes á obrar declaradamente conforme á este sistema: no les convenia en el principio y por esto dieron algunas contestaciones; pero muy pronto adoptaron el partido de desentenderse de las impugnaciones que se les hacen y ocuparse mas bien en propagar sus errores. Ya hemos observado varias veces que difunden cuadernos impresos, dándoseles nada de que sean ó no refutados por los católicos: últimamente han hecho circular un papel que tiene por título «Idolatría», que han procurado que llegue á las manos de las personas faltas de instruccion. Nada se hallará en el referido papel que no haya sido refutado: se encuentra en él con algunas modificaciones lo que dijeron los protestantes en su escrito sobre los Mandamientos, que fué el primero que publicaron en esta ciudad, y lo que contenia su segunda réplica publicada en el núm. 5 de «La Lanza de San Baltazar» correspondiente al día 20 de Junio del año próximo pasado. Estas son las novedades de los impresos protestantes. O son sus autores muy escasos en fecundidad ó pretenden dar á entender que nada se les ha contestado. Si es esto último, debemos aquí hacer notar que tan luego como vieron la luz pública los escritos que ahora casi se reproducen, inmediatamente los contestamos. Véanse los números I, IX, X, XI y XII de la «Religion y la Sociedad»; y hacemos notar igualmente que hasta ahora nada han dicho los protestantes á nuestras contestaciones.

El objeto del referido impreso es hacer creer que en la verdadera Iglesia se incurre en idolatría á causa del culto de los Santos y de sus imágenes. Para esto insisten los protestantes como desde el principio en que este culto se halla expresamente prohibido en el Decálogo y que no tiene otro objeto el segundo mandamiento sino prohibir que se hagan imágenes y se les dé culto. Y dicen que nosotros hacemos punto omiso de este segundo mandamiento.

Ya desde el principio se dijo á los protestantes que los vs. 4 y 5 c. 20 del Exodo que ellos llaman el segundo mandamiento, no son mas que una explicacion del primero porque en el mismo hecho de mandarse adorar á solo Dios, se prohibia la idolatría, pero que los judíos necesitaban sobre este punto explicaciones mas amplias á causa de los malos ejemplos de los pueblos que los rodeaban y de ser ellos tan propensos á la misma idolatría. Se dijo tambien á los protestantes que Dios no prohibió el culto de las imágenes sino la idolatría. Las palabras que nos citan como prohibitivas de las imágenes son estas: «No harás para tí obra de escultura ni toda semejanza de las cosas que estan arriba en el cielo, ni de las que están abajo en la tierra, ni de las que están en las aguas debajo de la tierra: no las adorarás ni les darás culto»: «Non facies tibi sculptile, neque omnem similitudinem quae est in coelo desuper, et quae in terra deorsum, nec eorum quae sunt in aquis sub terra. Non adorabis ea, neque coles.» Recordaremos aquí que los protestantes al principio citaron de este otro modo las referidas palabras del Exodo: «No te harás imagen ni ninguna semejanza de cosa que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra:

no te inclinarás á ellas ni las honrarás.» Así escribieron en su impreso sobre los Mandamientos. Se les hizo ver desde luego que dieron á estas palabras una mala traduccion. Dijeron ellos que sus biblias estaban mas conformes con el texto griego; comparamos su traduccion con ese texto y apareció viciosa: dijeron entonces que ellos se dirigian por el texto hebreo; comparamos su traduccion con ese otro texto y tambien resultó viciosa. Véase el núm. 9 de «La Religion y la Sociedad.» Desde entonces no han vuelto á defender su traduccion y aun parece que ya piensan abandonarla, pues ahora citan la del padre Scio.

Se demostró pues á los protestantes que quitando de la traduccion castellana de los versos 4 y 5 del cap. 20 del Exodo los vicios que en ella introducian y ocurriendo á los textos latino, griego y hebreo, se tenia claramente que lo que Dios prohibe en ese lugar es la fabricacion de los ídolos para adorarlos y su culto idolátrico, lo cual nada tiene que ver con el culto de las imágenes, porque estas no son ídolos ni les damos culto de idolatría. En el griego se tiene de esta manera: «No harás para tí ídolo» (ειδωλον) ¿Qué mayor prueba podemos desear de que lo que Dios prohibe es la fabricacion de los ídolos que hacen los gentiles? ¿Se dirá que los setenta intérpretes que se sirvieron del nombre *eidolon* (ειδωλον) para traducir el hebreo, no entendian lo que hacian, ni sabian realmente que era lo Dios habia prohibido? Decir esto seria una insensatez, pues es bien sabido que cuando el Rey Tolomeo quiso tener la version griega de los Libros Santos y se dirigió con este fin á Eleázaro Sumo Sacerdote de los judíos, este le envió setenta y dos intérpretes, seis de cada tribu, muy instruidos en las dos lenguas griega y hebrea. Estos setenta y dos sabios, cuya version ha tenido la aprobacion de todos los siglos posteriores y se ha considerado con razon como hecha con especial asistencia del Espíritu Santo, nos aseguran unánimemente que lo que Dios prohibe en el Decálogo es fabricar ídolos para adorarlos como dioses: los protestantes nos dicen otra cosa: ¿seria racional creer á estos con preferencia á aquel número tan respetable de hombres instruidos y que ademas de su sabiduria fueron los instrumentos de que se sirvió el Espíritu Santo para que se trasladaran los Libros Sagrados á la lengua que seria la mas comun entre los gentiles al tiempo de la predicacion del Evangelio? Para hacer esta preferencia seria necesario haber perdido el juicio.

Los verbos de que se usa en latin, en griego y en hebreo para prohibir en ese lugar del Exodo el culto de los ídolos, significan el culto que es debido á solo Dios como lo demostramos en el núm. IX de nuestro periódico en que contestamos el escrito que ahora reproducen los protestantes. (Remitimos á nuestros lectores á lo que allí dijimos para no repetir las mismas cosas.) Y con esto queda absolutamente manifiesto que el mandamiento divino que pretenden los protestantes que prohibe hacer y venerar las imágenes de los santos, lo que prohibe es fabricar ídolos para adorarlos como dioses y dar á esos dioses falsos el culto que se debe al único verdadero Dios. ¿Nos habremos expresado ya con bastante claridad? ¿Ya nos entenderán los protestantes? Confesamos ingenuamente que aunque el Castellano es sobremodo claro para expresarse, toda su claridad nos parece nada cuando

necesitamos hacernos entender de protestantes. ¡Ojalá nos fuera posible usar una lengua cien veces mas clara para tratar con estos señores! Dispénsenos pues nuestros lectores si les somos molestos añadiendo todavía mas explicaciones en un asunto que está ya suficientemente explicado.

1.º Prohibe Dios hacer ídolos. Los ídolos son representaciones de dioses falsos, ya sean estas representaciones de escultura ó de pintura ó cualesquiera otras, y ya sea que estos dioses falsos sean los astros del cielo, los hombres, ó los animales ó cualquiera otra cosa que esté en el cielo; en la tierra ó en las aguas, la cual no es Dios. Así es que prohíbe Dios que se hagan los ídolos de Júpiter, Neptuno, Marte, Mercurio, Venus, Vulcano, Latona, Juno etc.

2.º Pero esta prohibicion divina de hacer ídolos, por lo ménos en cuanto se extiende no solo á los judios sino á todos los hombres, es decir, en cuanto es de derecho natural, solo es para el caso en que los ídolos se hagan para adorarlos como dioses, porque de lo contrario se seguiria que quien hace por ejemplo una pintura de Minerva para colocarla como ornato científico en un establecimiento literario, quien hace una estatua de Neptuno para ponerla en una fuente, y todos los que pintan pasajes mitológicos para que sirvan de adornos como simples muestras de arte y erudicion, quebrantarian el mandamiento divino, y nadie ha habido hasta ahora tan insensato que haya afirmado tal cosa.

3.º Dios prohíbe dar á las criaturas sean las que fueren el honor que es debido á solo Dios, pero de ninguna manera prohíbe que se tributen á los seres racionales los honores que respectivamente les sean debidos. Ni el mas atrasado cursante de Lógica pasaria por esta consecuencia: La ley divina prohíbe rendir á las criaturas los honores propios de la Divinidad, luego por el mismo hecho prohíbe que se les tributen los honores que no son propios de Dios. El que admitiera esta consecuencia probaria por el mismo hecho que estaba colocado fuera de las leyes comunes de las inteligencias. Así pues, á cada criatura racional debemos tributar aquel honor que respectivamente se le debe; por esto los hijos honran á sus padres, los súbditos á sus gobernantes, las naciones á sus héroes; por esto tambien se da honor á los sabios, á los bienhechores ya sean privados ó públicos; así tambien se deben honrar á los hombres virtuosos y tanto mayor honor debe tributárseles, cuanto mas se hayan distinguido en la virtud. Y ¿no deberán honrarse á los servidores de Dios, á los que se dedicaron con esmero á guardar sus leyes, á los que hicieron cosas grandes y difíciles por la gloria de su Criador, á los que el mismo Dios ha honrado y elevado dándoles allá en el cielo el premio que merecieron con sus virtudes? ¿Solo la virtud cristiana, solo los héroes de la Religion, solo los amigos de Dios, solo los que Dios ha exaltado á una grandeza y dignidad superiores á todas las grandezas y dignidades terrenales no han de ser honrados por nosotros? ¿Por qué, señores protestantes? Porque Dios prohíbe adorar á Venus diosa de la disolucion, á Baco dios de la embriaguez ó á Mercurio dios de los ladrones. ¡Bella es por cierto vuestra lógica! ¡Mucho es lo que se adelanta en el protestantismo!

Mil y mil veces se ha dicho á los protestantes que ningun católico cree que los Santos sean dioses, que ningun católico rinde á santo ninguno el

honor y culto que son debidos á solo Dios. No creemos que San Pedro sea dios, ni que lo sea San Pablo, ni ningun Apóstol, ni Angel ninguno, ni la misma Virgen Maria: sabemos y confesamos que todos son criaturas que Dios sacó de la nada, que cuanto bien tienen lo han recibido de Dios, y creemos tambien y confesamos que considerando reunidas toda la grandeza y toda la santidad de todos los Santos y de todos los Angeles juntos y de la Reina de los Angeles, distan infinitamente de la grandeza y santidad divinas. ¿Cuán lejos pues no nos encontramos de dar á ninguna criatura los honores que son propios de Dios? Es evidentísimo pues que las imágenes de los santos no son ídolos, porque no representan falsas divinidades, sino que lo que nos representan es á las criaturas racionales que mas se han esmerado en el servicio divino y á quienes el Señor ha dado en el cielo el premio que les corresponde por sus virtudes; así v. g. la imagen de San Pedro no representa un dios, lo que nos representa es á aquel pobre pescador á quien el Salvador llamó y constituyó Apóstol y le dió la potestad suprema para gobernar á la Iglesia, que aunque pecó negando á su Divino Maestro, hizo penitencia de su pecado y atesoró grandes merecimientos predicando la fé cristiana, practicando las obras buenas y por último muriendo crucificado en testimonio de la verdad de la Religion, por cuyos méritos Dios lo ha premiado en el cielo. Esto es lo que nos representa la imagen de San Pedro. ¿Y será lo mismo hacer una imagen que nos represente á este hombre venerable y hacer una estatua que represente la ridícula ficcion de un dios de las aguas que llamaron Neptuno, ó de un dios de los vientos que llamaron Eolo, ó las invenciones tan ridículas como inmorales de los dioses del robo, de la embriaguez y de la disolucion? ¿Cómo puede equiparar estas cosas quien tenga siquiera un rastro de sentido comun?

A los Santos no los honramos como á dioses. No creemos que nos haya criado ningun Santo, ni ningun Angel, ni la misma Virgen Maria; ni creemos que ningun Santo nos esté conservando en el ser, ni sea autor de la gracia, ni haya tenido méritos infinitos para redimirnos, ni haya de ser la causa eficiente de la eterna felicidad: sabemos que todo esto es propio de solo Dios, y así reconocemos y adoramos á un solo Criador, Conservador, Redentor, Salvador, Bienhechor Supremo, Origen primitivo de todo bien, Dueño y Señor absoluto de todas las criaturas, todo lo cual es solo Dios. No veneramos pues á los Santos como criadores, ni como salvadores, etc.; los veneramos como criaturas fieles á su Criador, que cooperando libremente con la gracia divina, practicaron las obras de la virtud cristiana: los honramos y veneramos con el honor y veneracion que les corresponde por la dignidad á que Dios los ha elevado en premio de sus virtudes, por todos los altísimos honores de que Dios los ha colmado, por la intimidad que tienen con Dios allá en el cielo. Por consiguiente, es evidentísimo que nos calumnian los protestantes cuando dicen que tributamos á los Santos los honores que se deben solo á Dios y que al honrarlos y al venerar sus imágenes quebrantamos el precepto divino en que se prohiben los ídolos y la adoracion de los falsos dioses. Se ve tambien clarísimamente que son puras calumnias las comparaciones que hacen los protestantes de nuestras imágenes con los ídolos de los paganos, con las cuales llenan una parte

considerable del escrito de que nos ocupamos. Volvemos á preguntar: ¿Ya nos entenderán los protestantes? Si todavía no entienden, aseguramos que no nos es posible hablar con mas claridad. Funesto es por cierto el protestantismo que de tal manera ofusca la vista del alma que no le permite percibir ni lo que es mas claro que la luz del medio dia.

PRESBITERO AGUSTIN DE LA ROSA.

REPRESENTACIONES AL CONGRESO DE LA UNION PIDIENDO LA DEROGACION DE LAS LEYES DE 25 y 27 DE SETIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.

Hemos recibido de Zacatecas un cuaderno impreso que contiene las siguientes representaciones:

«AL SOBERANO CONGRESO DE LA UNION:

«Los que abajo firmamos, ciudadanos todos en el libre ejercicio de nuestros derechos, con el respeto que es debido, ante el Soberano Congreso, manifestamos: que hemos visto con el mas profundo sentimiento decretar en 25 de Setiembre último, que se tendrian como parte de la Constitucion politica del país los cinco artículos que contienen los principios conocidos desde antes con el nombre de leyes de reforma; y con igual sorpresa hemos visto la ley de 27 del mismo mes de Setiembre, en la cual contradiciendo á las adiciones constitucionales y á la constitucion misma, se manda á todos los empleados cualquiera que sea su categoría, hacer la solemne promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitucion y sus adiciones.

Vamos á hablar como hombres, como católicos y como ciudadanos, y con el derecho que nos dá esta triple representacion suplicamos al Soberano Congreso se sirva derogar las leyes á que nos referimos, protestando que al hacer esta peticion no nos guía mira innoce ni mezquino interes alguno, y que solo nos anima el deseo del bienestar de nuestra patria.

No esquivamos tratar todas las cuestiones que de la promulgacion de las expresadas leyes se desprenden en el órden político, social y religioso: y estamos seguros de poder probar su inconveniencia bajo cualquiera de estos tres puntos de vista; pero para no traspasar los límites propios de esta representacion, solo nos limitamos á indicaciones muy ligeras, dejando su desarrollo á la sabiduría y penetracion de los señores diputados.

Hemos indicado que hablaremos como hombres, como católicos y como ciudadanos, teniendo de los tres modos el incontestable derecho de representacion. Pues como hombres lo tenemos dimanado de la Constitucion Divina que el Supremo Legislador se sirvió esculpir en el corazon de la criatura, y promulgar el mismo dia que el Universo se regocijó con el primer latido del corazon del hombre. Como católicos, lo tenemos de la misma Constitucion Divina, sellada con la sangre del Hijo de Dios hecho Hombre, declarando: que solo seria libre el hombre que poseyera el conocimiento de la verdad; y consignando, no solo el derecho, sino la obliga-

cion de comprenderla y decirla delante de Dios y delante de los hombres. Y como ciudadanos, lo tenemos, no tanto por la constitucion política del país, sino principalmente por la constitucion divina, que para señalar la ley eterna como fuente indeclinable de todas las constituciones humanas, se hizo saber al mundo por el Espíritu Divino. «*Por mi reinan los reyes y los legisladores decretan cosas justas.*» dejando así en toda su plenitud los derechos que el hombre tiene por su libertad, no porque se los den las constituciones humanas, sino porque se derivan de la ley eterna é inmutable que existe en el mundo, desde el momento en que la sociedad humana, por un especialísimo decreto fué formada á semejanza de la Sociedad Divina.

Y de esto deducimos: no solo que el derecho de representacion reconoce como fuente primera y principal el derecho natural y divino; sino que este mismo derecho obliga de tal modo, que de su observancia jamas puede dispensarse al hombre por poder humano alguno: y por esto pedimos la derogacion de las leyes de 25 y 27 de Setiembre, porque siendo ellas un ataque directo á la verdad, á la justicia y á la libertad, son contrarias al órden religioso, al social y al político; y atacan en consecuencia el derecho natural, porque atacan los derechos que todos tenemos dimanados de él, como católicos en religion, como hombres en la sociedad y como ciudadanos en la patria. Y esto es evidente; porque siendo la doctrina católica la poseedora exclusiva de la verdad, la depositaria única de la justicia social y la protectora natural de la libertad humana en todas sus acepciones, es claro que atacan las precitadas leyes en su esencia al catolicismo, porque atacan al derecho natural, con el cual es una misma cosa la doctrina católica, que no es mas de su continuacion en el mundo y su manifestacion á los hombres.

Por otra parte, las leyes á que nos referimos, no solo están en pugna con el derecho natural, sino hasta con las mismas máximas á que, muy malamente en nuestro concepto, se ha querido llamar en su conjunto derecho constitucional, supuesto que no es derecho lo que no está conforme con la ley natural, única fuente de donde deben derivarse todas las leyes.

Segun los principios constitutivos de ese derecho político, el Congreso no ejerce soberanía propia, sino en representacion de los pueblos; y es un principio de los mas triviales en todo derecho, que el mandatario no puede, sin abusar de su encargo, traslimitar la voluntad del mandante. Es por tanto evidente la conveniencia de la derogacion de esas leyes, así porque ellas carecen de los caracteres propios de toda ley, como porque vulneran la base fundamental del mismo derecho constitucional que se invoca para darlas, que es la voluntad general de la sociedad: pues de tal modo se ha manifestado contraria á la elevacion de esas máximas que son los errores revolucionarios de los siglos pasados al rango de leyes, que desde el momento en que se han querido plantear como sistema de gobierno no ha cesado de rechazarlas de todas maneras.

No puede ocultarse ya al Soberano Congreso, que la promulgacion de las adiciones constitucionales y de la ley que determina la fórmula con que se ha de exigir la protesta, ha sido una opresion para la conciencia de muchos, un motivo de alarma é inquietud para otros y es tambien un hecho

evidente que al dictarse estas medidas que importan una reforma constitucional, no se cumplió con lo que para casos semejantes previene la constitucion misma. ¿Qué es lo que debe hacerse ahora para reparar el mal causado y prevenir los innumerables que puedan seguirse? La justicia y la franqueza exigen la derogacion de las leyes; pero cuando menos, siguiendo los consejos de la prudencia y la conveniencia social, deberian suspenderse sus efectos y consultarse la voluntad general de los pueblos. Si ella manifestaba libremente estar conforme con las adiciones constitucionales y la fórmula de la protesta, aunque unas y otras no dejarán por esto de ser esencialmente malas, no chocarán á lo menos con los mismos principios que se les quieren dar por fundamento; y en tal caso, si la sociedad camina á un abismo, será porque ella misma así lo ha querido; pero no tendrá que deplorar haber sido empujada por los mismos encargados de su representacion para salvarla. Mas si por el contrario, la sociedad en general manifiesta como hasta aquí su reprobacion á tales leyes, ellas necesariamente dejarán de ser, porque ya no les queda ni una ficcion de razon para subsistir.

Hemos concluido hablando en ejercicio de un derecho perfectamente consignado para todo hombre por su libertad natural y en cumplimiento de un deber indeclinable para todo católico: y al Soberano Congreso toca ahora decidir la cuestion y una cuestion de consecuencias tan graves como irreparables. Si nuestra humilde voz, que tenemos la conciencia de ser la voz de toda la sociedad, es desatendida, esclusivamente será del poder legislativo la responsabilidad; y si ella se oye, la sociedad verá en ese acto de prudencia del Soberano Congreso, la reparacion que exige la justicia y que necesitamos, protestando nuestros respetos.—Zacatecas, Noviembre 23 de 1873.—Siguen mas de 360 firmas.

«AL SOBERANO CONGRESO DE LA UNION:

«Muy extraño parecerá que el débil acento de la mujer, traspasando los dinteles del hogar doméstico, vaya á confundirse en el respetable santuario de la Soberanía con la voz varonil de los que, dictando las leyes, preparan en la patria el porvenir de las generaciones que vienen en pos de la presente.

Del todo ageno de nosotras seria el agitar esas cuestiones del orden puramente político ó civil, que tanto han afectado y trastornado los cerebros de los publicistas que en el siglo XIX han querido ver un siglo distinto de los que le precedieron, y que han llegado á creer que por el avance de los tiempos la esencia de las cosas ha cambiado de como fué en su principio. No nos preocupará el cuidado de decidir si la soberanía reside en la voluntad de las muchedumbres, ó si viene al mundo por el vehículo de la sublime inteligencia, puesta al reflejo de los infinitos reverberos de la Justicia Eterna. Dejamos la resolucion de estas cuestiones al cuidado de los que han asumido la responsabilidad de dar cuenta á Dios y á los hombres de los destinos políticos del país, y de la manera mas breve vamos á explicar la causa de atrevernos hoy á tocar las puertas de la Cámara é interrumpir

por un momento el afan y la solicitud con que los representantes de los pueblos procuran el bienestar de sus comitentes.

Un acontecimiento tan grave como inesperado, ha venido á interrumpir el curso de nuestras ocupaciones ordinarias: la naturaleza moral se haya toda entera conmovida por un verdadero cataclismo. Si estábamos en el recinto del templo sentiamos conmover sus cimientos, y la imágen venerada de nuestra religion aparecia cargada de escarnios, llevando en su amoroso pecho la profunda herida de un puñal parricida. Colocándonos en el espacioso edificio social, hemos sentido los horribles sacudimientos que lo hacian bambolear, y al sopro urente de ese huracan abrasador hemos visto ponerse lánguidas y místicas las perfumadas plantas de la inocencia y la virtud, y encerrarse marchitas en su destrozada corola las cándidas flores de la pureza.

Trémulas de espanto hemos corrido á refugiarnos al escondido albergue de nuestro hogar; pero hasta allí, renovándose las escenas de sangre con que tanto se manchado el suelo de nuestra patria, nos han perseguido los crueles ayes de las víctimas, los lastimosos gemidos de las familias desoladas, las dolientes imprecaciones de una madre devorada por sus hijos; y hemos sentido caer al golpe sin piedad de la revolucion rotas las puertas del sagrado recinto del hogar doméstico, y romperse todos los secretos resortes de la sociedad que al Hacedor Supremo pluguiera depositar en el delicado corazon de la muger.

Era que una siniestra nube se desplegaba como un atavío de luto por el claro y hermoso cielo mexicano. Era que del seno del soberano Congreso de la Union se habia levantado un torbellino y encendiéndose una tea destructora en las leyes dictadas los dias 25 y 27 de Setiembre.

¿Por qué, nos hemos preguntado, habrá cubierto en México su resplandeciente faz la imágen de la sabiduría; y por qué se habrá velado el majestuoso rostro de la prudencia? ¿Quién habrá entenebrecido el sòlio de la ciencia, y por qué se habrá cerrado el alcázar sacrosanto donde se depositan los consejos? ¿Por qué al asestarse un tan terrible golpe contra la religion y la moral no hubo bastantes corrazones magnánimos que fueran un antemural invencible para contener el torrente que se desbordaba? ¿Por qué se han olvidado en ese fatal momento los mismos que firmaban los decretos que son una declaracion de guerra á la religion, á la propiedad y á la familia, que ellos mismos serian algun dia víctimas sacrificadas al furor de ese verdugo cruel en cuyas sanguinarias manos entregaban la sociedad? ¿Por qué el Soberano Congreso, como atacado de un funesto extravío, ha descendido de su elevado sòlio para confundirse con un club revolucionario, para convertirse en instrumento de un partido, para asimilarse á las sociedades secretas, que desde sus antros tenebrosos acechan los pasos de sus víctimas?..... Pero el golpe está ya dado; las leyes que tanto mal pueden causar á nuestra sociedad, son ya un hecho; y es por esto, que hoy nos atrevemos á extender nuestra tímida mano hasta el santuario de la soberanía, para tocar los corazones de los representantes de los pueblos, y ver si queda en ellos algun sentimiento de hombre: para convencernos de que esos corazones no se han convertido en corazones extraños á su país, y con